

**Acuerdo del Consejo Superior N° 001
Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2022**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, específicamente en lo establecido en el artículo No. 35 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución requiere participar en el proceso de selección que tiene como fin suscribir convenio de asociación con la Alcaldía Municipal de Galapa, Atlántico, para el acceso y permanencia en la educación superior y/o terciaria, técnica, tecnológica y cursos cortos de los estudiantes del municipio de Galapa (Atlántico), por una cuantía de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).
2. Que el Estatuto General, específicamente en su artículo 32, literal d) establece como funciones del Consejo Superior: *“Autorizar al Rector la celebración de contratos o convenios cuando superen el monto de los mil salarios mínimos mensuales vigentes”*.
3. Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°: Autorizar al señor Rector y Representante Legal de la Corporación Universitaria Reformada (Nit. 802.017.254-8), HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.705.364 de Barranquilla, participar en el proceso de selección que tiene como fin suscribir convenio de asociación con la Alcaldía Municipal de Galapa, Atlántico, para el acceso y permanencia en la educación superior y/o terciaria, técnica, tecnológica y cursos cortos de los estudiantes del municipio de Galapa (Atlántico), por una cuantía de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).

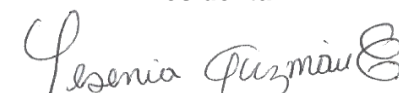
Artículo 2°: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de febrero del 2022.



GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General